



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 1359 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO



El documento N.º 8041408, que contiene el Informe N.º 44-2025-GRA/GRS/OERRHH, emitido por la Coordinadora de Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, y el "Plan de Fortalecimiento de Capacidades al Personal de Salud para la Adecuada Atención Oportuna, con Calidad y Calidez a Usuarios Víctimas de Violencia Hacia la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar".

CONSIDERANDO:



Que, la capacitación debe estar enmarcada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel regional y local y la cooperación técnica internacional;

Que, la capacitación debe ser un estímulo a los trabajadores y un elemento necesario para su desarrollo que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.



Que, la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados.

Que, la Ley 27815 establece los principios, deberes éticos, prohibiciones éticas, incentivos, y sanciones, por lo cual es necesario que los trabajadores de Salud se informen y conozcan las disposiciones que garantizan que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento. Probidad: Actuar con rectitud, honradez y honestidad.

Que, la Coordinadora Regional de Salud Mental de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa y la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa, en calidad de Organizadores del "Plan de Fortalecimiento de Capacidades al Personal de Salud para la Adecuada Atención Oportuna, con Calidad y Calidez a Usuarios Víctimas de Violencia Hacia la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar" Dirigido al personal de Salud de los Establecimientos de Salud : Psicólogos, Enfermeras, Trabajadores Sociales, Obstetras, Equipo de Salud Mental, Equipo de Warmiñan Región Arequipa, Coordinador Territorial FED Y Ministerio Público.

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 1504 Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508 - Arequipa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año Fiscal 2025.

Estando a las consideraciones expuestas, con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Dirección de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AL PERSONAL DE SALUD PARA LA ADECUADA ATENCIÓN OPORTUNA, CON CALIDAD Y CALIDEZ A USUARIOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR", organizado por la Coordinadora de Salud Mental de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa del Gobierno Regional de Arequipa y la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que se desarrollará los días 27 y 28 de Noviembre del 2025, según lo indicado en el Plan de Capacitación, el cual es parte integrante de la presente Resolución, el mismo que está dirigido al personal de Salud de los Establecimientos de Salud : Psicólogos, Enfermeras, Trabajadores Sociales, Obstetras, Equipo de Salud Mental, Equipo de Warmiñan Región Arequipa, Coordinador Territorial FED Y Ministerio Público. Así también se Autoriza la firma de la Autoridad competente como el Registro de las Constancias de Participación.

ARTICULO 2°: DISPONER, que la Ps. Zula Carpio Ynga, Coordinadora Regional de Salud Mental de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa y el Dr. Fernando Izuiza Prado de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa, quienes serán los Organizadores del Plan De Fortalecimiento De Capacidades Al Personal De Salud Para La Adecuada Atención Oportuna, Con Calidad Y Calidez A Usuarios Víctimas De Violencia Hacia La Mujer E Integrantes Del Grupo Familiar", a quienes se les brindará las facilidades correspondientes

ARTICULO 3°: DISPONER, que, concluido el evento, la Coordinadora de Salud Mental emitirá los siguientes documentos:

- Informe del Desarrollo de la Acción de Capacitación.
- Relación de participantes
- Asistencia de Participantes

Los cuáles serán remitidos a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos para la certificación correspondiente.

ARTICULO 4°: ENCARGAR a la Unidad Orgánica que corresponda la Notificación y a las instancias que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud; a los ... *once* ... (*11*) días del mes de ... *Diciembre* ... del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

WSOP/JPUV/MZCHC/DCHP.
EXP. 5339249



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sepúlveda Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.N. 033512